

LIBRO DE NROS
REYES Y REYNAS
Y

que por ellos se obligaron en forma de carta sin que
se les pudiese hacer cosa alguna. Con esta voluntad
de Juanillo Navar, Luisique en persona de
Don Juan asimismo venian con vosotros
de lo qual se les hizo presente la presente
que se exigiere. Y al respecto de lo que
en el dicho lo qual se de los dichos o de lo que
se obligaron sus personas y bienes mud
bles y raíces conde y con sus herederos y sus
gas dan poder. Con placo de Juanillo
y Juanillo de su hijo de que se de parte
quieren que que el dicho se agruemen con los
sentencia de financia de Juan con poder
de de de se promun cada pasada en ante
dad de cosa que cada venian con la
leyes fuertes y otros de su favor y de
nera en forma de Cuyotes a men. de lo
torgera a primaron de de de de de
como venian de de de de de de de
don Garcia y Juanillo de de de de de
tabilla a quienes lo torga de de de
camone de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de
Juan fernandez de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de
como se de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de

